

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

Llamado Público N° 01/2018 (IM)

COMUNICADO N° 02

30/04/2018

- I. **Se han recibido las siguientes consultas, a las cuales se procede a dar respuesta:**

Consulta N° 1

Con respecto a los rubros:

2.3: Remoción y reposición de firme de hormigón de rápida habilitación e=20 cm en sup menor de 10 m², excl. repicado.

2.4: Remoción y reposición de firme de hormigón de rápida habilitación e=20 cm en sup entre 10 m² y 100 m², excl. repicado.

2.5: Remoción y reposición de firme de hormigón de rápida habilitación e=20 cm en sup mayor de 100 m², excl. repicado.

Consulta: Cuál es el esquema de pañado que se debe considerar en cada uno de los rubros mencionados.

Respuesta:

De acuerdo a la Sección 2.4.8 de la Sección 3 del Pliego de Condiciones:

Fideicomitente

Fiduciario

La distribución y el tipo de juntas la propondrá la Contratista y la aprobará la Dirección de Obra o lo podrá disponer la Dirección de Obra.

A modo de ejemplo se tomarán las siguientes consideraciones:

Junta longitudinal: para casos de calles de ancho de calzada de 7,50m o menores se construirá una sola junta longitudinal, en caso que se trate de calles de mayor ancho podrá disponerse de más de una junta longitudinal.

Juntas transversales:

1. En aquellas zonas en que se proceda a la reconstrucción total de la calzada se construirán las juntas transversales tratando de respetar que $a/l < 1,25$.
2. En aquellas áreas en que se proceda a realizar un bacheo en menor superficie, se buscará respetar la actual distribución de juntas transversales y de ser necesario se marcarán juntas transversales adicionales intermedias a las existentes.
3. Las bocacalles tendrán un tratamiento particular que será determinado y/o aprobado en su momento por el Director de Obra.

Consulta Nº 2

De acuerdo con la Sección 3 – “Especificaciones Técnicas” del Pliego de condiciones, en el Capítulo 1, se cita la cláusula 1.1.5.:

“Debe considerarse que los materiales sobrantes de las excavaciones que contengan residuos sólidos urbanos o similares, los provenientes de la demolición de pavimentos o estructuras de hormigón y los residuos excedentes generados en las obras, deberán tener como punto de disposición final la Usina de Disposición Final de la IM ubicada en Camino Felipe Cardozo esquina Camino Cepeda.”

Consulta:

La empresa Contratista podrá considerar una alternativa a la Usina de Disposición Final de la IM ubicada en Camino Felipe Cardozo, que sea aprobada por la Dirección de Obra.

Fideicomitente

Fiduciario

Respuesta:

La empresa podrá considerar otra alternativa a la Usina de Disposición final de la IM ubicada en Felipe Cardoso, siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos exigidos por el Servicio de Evaluación de la Calidad y Control Ambiental de la IM.

La Contratista deberá hacer la gestión frente a dicho Servicio solicitando la aprobación de la nueva ubicación que podrá ser de recibo o no.

Consulta Nº 3:

Las veredas y contrapisos afectadas por la reconstrucción de cordones, tanto de hormigón como de granito, deben ser consideradas en el precio de los Rubros 2.7 y 2.8 o serán pagados por los rubros 2.14 y 2.15

Respuesta:

En el caso de los cordones de hormigón, la reposición de las veredas y contrapisos en un ancho de 40cm detrás de la espalda del mismo, se encuentra incluido en el Rubro 2.7.

En el caso de cordones de granito, las veredas y contrapisos que se vean afectados por la recolocación de los mismos (hasta un ancho de 40cm detrás de la espalda del mismo) se encuentran incluidos en el rubro 2.8.-